



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA APONTE FAJARDO.
DEMANDADO: JULIO CESAR APONTE SOTO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2015-00125-00.

Como quiera que la última liquidación del crédito fue tasada hasta julio de 2015, la cual fue elaborada por la parte demandante (ver folio 18 del expediente) y la entrega de títulos supera con creces el monto por el cual se determinó el valor de la mencionada liquidación, se hace necesario REQUERIR a las partes para que la actualicen a partir de agosto de 2015, con el fin de conocer el estado actual de la obligación.

Mientras no se encuentre en firme el auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito que se ordena realizar, se ordena la suspensión de la entrega de títulos en este proceso.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58baffb1cd94734c0f8a8fc722a0c3e2ee42a48236cbb11a9294def418d012d**

Documento generado en 16/02/2023 05:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>